



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA PERSONAS MAYORES, Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PORTUGALETE.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente servicio responde a los requerimientos del DECRETO 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, que, en su Anexo I, define las Fichas de los Servicios y Prestaciones, y en concreto a la 1.4. Servicio de apoyo a personas cuidadoras, y a la 1.5. Servicio de promoción de la participación y la inclusión social en el ámbito de los servicios sociales.

El objeto de la convocatoria es la contratación de los servicios de estimulación cognitiva para personas mayores; asesoramiento, formación y dinamización de grupos para personas cuidadoras de personas en riesgo o situación de dependencia; y promoción de la participación organizada en actividades de voluntariado para la ciudadanía en general con el propósito de fomentar la participación e integración social de los colectivos anteriores. Todo ello, de acuerdo con las directrices emanadas del Departamento de Servicios Sociales e Igualdad municipal, y con arreglo a sus programas de actuación.

Se entiende el servicio como un programa de carácter socio-asistencial que, junto a tareas de acompañamiento, consiste principalmente en un programa de estimulación de las habilidades cognitivas, utilizando como herramienta la intervención psicopedagógica y de mediación con los recursos comunitarios. Además de ello, tiene que contar con funciones de asesoramiento, formación y dinamización del autocuidado en grupo, destinadas a las y los familiares cuidadores en la atención de la persona en situación de fragilidad y dependencia, y a la población en general; acercando tanto a las personas mayores como a las personas cuidadoras los recursos y programas de los servicios sociales municipales y, en su caso, eliminando los posibles estereotipos negativos que pudieran tener sobre ellos.

Los servicios objeto del presente contrato se coordinarán e integrarán con los que se proporcionan en los diversos centros sociales municipales, que aportan a las personas mayores autónomas un marco adecuado para la promoción del envejecimiento activo, la participación social, el cuidado personal, el esparcimiento, la creatividad, la comunicación interpersonal y el bienestar emocional, favoreciendo además la cohesión grupal y la dinamización comunitaria.

Este servicio se alinea con la “Estrategia 2030 de mujeres y hombres de Portugalete”, aprobada por Decreto de Alcaldía el 16 de abril de 2025, en la que se articula -a través de un diseño multinivel- una estructura vertebrada en cuatro ejes: Buen Gobierno, Empoderamiento Feminista de las Mujeres, Violencias Machistas y Organización Social Igualitaria.



La Estrategia 2030 de Portugalete parte del reconocimiento de la violencia machista como la manifestación más extrema de la desigualdad estructural entre mujeres y hombres y como una vulneración fundamental de los derechos humanos. El diagnóstico previo realizado fundamenta la necesidad de estructurar la intervención en violencias machistas en torno a tres metas complementarias: reforzar la sensibilización ciudadana desde un enfoque interseccional, consolidar un modelo de atención reparador que responda a la diversidad de situaciones y necesidades de las mujeres que enfrentan violencia (incluye el programa municipal de detección de violencia machista en mujeres mayores de 60 años), y fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para garantizar una respuesta integral y eficaz.

SEGUNDA.- OBJETIVOS DEL SERVICIO.

- El objetivo principal del proyecto es que, por medio del acompañamiento psicopedagógico, la persona mayor se integre en su entorno más próximo y progresivamente, a través del entrenamiento y la ejercitación, vaya adquiriendo confianza y un mayor grado de autonomía; posibilitando así, la permanencia de la persona cuidada en su entorno familiar y social.
- Favorecer una mejora de la calidad de los cuidados ofrecidos por las personas cuidadoras.
- Favorecer una mejora en la calidad de vida de las personas cuidadoras principales no profesionales.
- Posibilitar que la persona cuidadora principal y no profesional disponga de un tiempo personal para el descanso, la recuperación y el ocio y, en general, para el autocuidado y el desarrollo personal, previniendo así situaciones de sobrecarga y posible deterioro de su salud.
- Favorecer la corresponsabilidad de otras y otros cuidadores.
- Favorecer la adquisición de conocimientos, actitudes y habilidades de cuidado y autocuidado.
- Incrementar la red de apoyo en la atención de personas mayores del municipio de Portugalete, en situación o riesgo de exclusión social o de dependencia.
- Desarrollar espacios de formación, autocuidado, encuentro y apoyo para la red socio-familiar cuidadora de personas en riesgo o situación de dependencia.
- Dar a conocer a las personas mayores en situación o riesgo de exclusión social o de dependencia los recursos que desde Portugalete se ofertan y realizar la doble función de acompañamiento y mediación entre estos y los segundos, favoreciendo su participación e integración en la sociedad.
- Fomentar la participación organizada de la ciudadanía en actividades de voluntariado con el propósito de incrementar la participación e integración social de las personas mayores en situación o riesgo de dependencia, y/o de la red socio-familiar cuidadora.
- Colaborar con los servicios sociales de base en la prevención/detección de posibles situaciones de violencia machista, mediante la observación, información y coordinación con los servicios sociales de base, tomando como base la herramienta para la detección diseñada desde el Departamento de Servicios Sociales e Igualdad para tal fin –en línea con que todos los recursos y programas de los servicios



sociales municipales son agentes potenciales de detección, de modo que integrarán en el ejercicio de sus funciones esta mirada—.

- Incorporar la perspectiva de género en relación con aspectos como la detección de situaciones de “síndrome de abuela cuidadora” o de situaciones de violencia machista (activa o pasada, con proceso no elaborado) a mujeres mayores —en línea con las funciones de la Ficha de Cartera 1.4. de “Favorecer la corresponsabilidad de otras y otros cuidadores” y “Favorecer la adquisición de conocimientos, actitudes y habilidades de cuidado y autocuidado” y del 1.5. de “promover la participación organizada de la comunidad en la consecución de las finalidades propias del SVSS y en la prevención y atención de las necesidades susceptibles de ser atendidas desde los servicios sociales, promoviendo en particular la participación de [...] las personas usuarias y, en su caso, sus familiares en los servicios y centros”—.

TERCERA.- CONTENIDO DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS A CONTRATAR.

El servicio precisa la prestación de:

Principalmente ESTIMULACIÓN COGNITIVA:

- Promover un envejecimiento activo a través de la estimulación de las habilidades cognitivas (percepción, orientación espacio-temporal, atención, cálculo, repetición, visualización, agrupación, categorización, lenguaje y memoria) con el fin de mantenerlas.
- Prevenir y ralentizar la aparición de posibles enfermedades neurodegenerativas.

AUTONOMÍA:

- Dotar a las personas mayores en situación o riesgo de dependencia de las estrategias necesarias que les permitan desenvolverse adecuadamente en la realización de las tareas cotidianas.
- Fomentar la autonomía y el sentimiento de autosuficiencia en las personas mayores en riesgo o situación de dependencia.

INTEGRACIÓN:

- Contribuir a la participación e integración social del colectivo de personas mayores en situación o riesgo de exclusión social o de dependencia a través del acercamiento a recursos y/o programas que desde Portugalete se ofertan.
- Eliminar posibles estereotipos negativos de determinados recursos públicos en la asistencia a personas mayores (centros de día, residencias) a través de la intermediación y la información sobre los mismos.
- Evitar situaciones de aislamiento social.
- Prevenir posibles cuadros depresivos en la persona mayor en riesgo o situación de dependencia.

RED SOCIO-FAMILIAR:

- Liberar a la persona cuidadora no profesional ofreciéndole un espacio para sí misma.



- Constituir un recurso de apoyo en la atención a la persona en riesgo o situación de dependencia.
- Asesorar y formar, a las personas cuidadoras no profesionales de personas en riesgo o situación de dependencia para mejorar la calidad de los cuidados ofrecidos y para el autocuidado.
- Facilitar espacios de autocuidado, encuentro y apoyo para personas cuidadoras no profesionales.
- Favorecer la corresponsabilidad de otras y otros cuidadores.
- Apoyar y empoderar a las mujeres mayores con respecto a su posicionamiento en torno a la corresponsabilidad de cuidados en la unidad familiar, y prevenir y sensibilizar sobre el “síndrome de la abuela cuidadora”.
- Desarrollar una intervención pedagógica, en casos concretos bajo demanda desde los servicios sociales de base en situaciones de “síndrome de abuela cuidadora” –en línea con las funciones mencionadas en la cláusula segunda: objetivos del servicio–.

PARTICIPACIÓN:

- Fomentar la participación organizada de la ciudadanía en actividades de voluntariado con el propósito de incrementar la participación e integración social de las personas mayores en situación o riesgo de dependencia, y/o de la red socio-familiar cuidadora.
- Formar y coordinar al equipo de voluntariado para el acompañamiento de las personas mayores en situación o riesgo de dependencia, y/o de la red socio-familiar cuidadora.
- Sensibilizar sobre el derecho de las mujeres mayores a disponer de tiempo propio.

VIOLENCIA MACHISTA:

- Apoyar la estrategia municipal de igualdad y prevención de violencia machista, con la difusión y referencialización de los programas y/o recursos existentes y la colaboración como agentes potenciales de detección/prevención.
- Desarrollar una intervención pedagógica, en casos concretos bajo demanda desde los servicios sociales de base en situaciones de violencia machista (activa o pasada, con proceso no elaborado) a mujeres mayores –en línea con las funciones mencionadas en la cláusula segunda: objetivos del servicio–.
- Incorporar en las actividades de sensibilización y formación contenidos relativos a violencia machista y edadismo (interseccionado), especialmente en co-diseño con el tejido asociativo de mujeres.

Para ello, el servicio presentará las siguientes características y rasgos definitorios:

- Especializado en abordajes psicopedagógicos.
- Conexionado con el servicio social de base, que prescribe la atención y deriva las personas a atender.
- Complementario al trabajo social.
- Responde, con flexibilidad y agilidad, a las demandas realizadas por el servicio social de base.
- Basado en los principios y prácticas de la intervención en red, orientado por tanto a la colaboración con los recursos que circundan a las familias beneficiarias.



- Su enfoque de género e interseccionalidad de manera transversal en las funciones de valoración, diagnóstico, abordaje psicopedagógico, asesoramiento y formación.
- Su alineación con los principios rectores determinados en el protocolo municipal en casos de violencia machista del municipio de Portugalete.

CUARTA.- POBLACIÓN DESTINATARIA.

El perfil de la población al que va dirigido el servicio es, por una parte, el colectivo de personas mayores de sesenta y cinco años que viven en el municipio de Portugalete y se encuentran en situación o riesgo de exclusión social o de dependencia; y por otra, el colectivo de personas cuidadoras no profesionales.

Las primeras, se trata de personas que comienzan a presentar problemas degenerativos, asociados a las habilidades cognitivas (percepción, orientación espacio-temporal, atención, cálculo, repetición, visualización, agrupación, categorización, lenguaje y memoria).

Como consecuencia de ello, son personas con baja autoestima y escaso sentimiento de autosuficiencia. En muchas ocasiones, padecen lo que en psicología se conoce como “indefensión aprendida” que es la percepción personal de que se carece de competencia o destrezas para poder realizar una actividad.

Algunas de estas personas viven solas, lo que conlleva un importante déficit afectivo y el progresivo aislamiento social. Hay que añadir que con frecuencia su situación económica suele ser bastante precaria.

Por tanto, se trata de un colectivo de personas mayores en situación de especial vulnerabilidad que hace necesaria su atención e intervención.

Por otra parte, se trata de servicios destinados a personas cuidadoras de personas valoradas como dependientes, según la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Específicamente se tendrá en cuenta en ambos colectivos a las mujeres víctimas de violencia machista en que concurran situaciones de especial vulnerabilidad, por factores de edad (mujeres mayores), origen, dependencia o discapacidad, entre otros, detectando casos y potenciando sus recursos de afrontamiento y empoderamiento personal ante la violencia, y/o sus secuelas, mediante los servicios reseñados en el apartado anterior.

QUINTA.- MEDIOS O RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

La entidad adjudicataria estará obligada a disponer de los medios o recursos materiales y humanos precisos para la correcta prestación del servicio.

La empresa adjudicataria deberá trabajar en estrecha coordinación y de acuerdo con las directrices emanadas del Departamento de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento, y con arreglo a sus programas de actuación.



Al menos un o una profesional asistirá, durante la ejecución del contrato, a las reuniones de coordinación programadas por el departamento de Servicios Sociales e Igualdad del Ayuntamiento en relación con la materia objeto de este contrato.

Además, la entidad adjudicataria deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Comunicar al departamento de Servicios Sociales e Igualdad, de forma inmediata, cualquier incidencia relativa a las y los profesionales del equipo (bajas, sustituciones, etc.).
- Ofrecer su prestación respetando el derecho de las personas beneficiarias a ser atendidas en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. En las acciones de información y sensibilización social destinadas a la ciudadanía en general se cuidará la presencia de ambas lenguas oficiales.
- Proporcionar al departamento de Servicios Sociales e Igualdad cuantas informaciones sean requeridas respecto al desarrollo de los programas: memorias, relación del conjunto de personas beneficiarias, proyectos de intervención, informes relativos a las personas beneficiarias y actividades. Los datos cuantitativos y cualitativos referentes a los diferentes colectivos deben reflejarse desagregados por sexo. Específicamente se requieren los datos referidos a mujeres mayores de 60 años víctimas de violencia machista detectadas y atendidas, informaciones y actuaciones pedagógicas y de sensibilización realizadas en relación con lo recogido en los objetivos del servicio.
- La documentación que se genere durante el transcurso del presente contrato es propiedad del Ayuntamiento de Portugalete. Los datos, materiales e informaciones utilizados durante el desarrollo del servicio no podrán ser utilizados ni cedidos a terceros, sin consentimiento expreso del Ayuntamiento de Portugalete. Se deberá tener en cuenta la utilización no sexista del lenguaje en la documentación aportada.

El personal mínimo necesario para el correcto desarrollo y seguimiento del servicio de estimulación cognitiva y atención a las personas cuidadoras estará compuesto por un equipo de dos profesionales con titulación superior o grado en Pedagogía, Psicopedagogía o Psicología, a jornada laboral completa, en horario diurno, de lunes a viernes, tal como establece para la jornada anual máxima, el artículo 26 del Convenio Colectivo del Sector Intervención Social de Bizkaia (código de convenio número 48006185012006).

Puesto de Trabajo	Categoría	Perfil lingüístico	Dedicación
Pedagogo/a, psicopedagogo/a o Psicólogo/a	Grupo 1	B2	100%
Pedagogo/a, psicopedagogo/a o Psicólogo/a	Grupo 1	C1	100%

Las equivalencias del nivel de euskera quedan recogidas en el Decreto del Gobierno Vasco 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común de Referencia para las Lenguas, modificado por Decreto 187/2017, de 4 de Julio. Igualmente se aplicará, el Decreto del Gobierno Vasco de 47/2012, de 3 de Abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera.



Al menos un o una profesional debe disponer de formación en género aplicada al objeto del contrato (mínimo de 20 horas).

Complementariamente, se precisará destinar recursos humanos para la dinamización de los cuatro grupos de autocuidado que, quincenalmente, se reúnen en los centros sociales; para los tres cursos anuales de formación para personas cuidadoras no profesionales (de cuatro horas cada uno); y las tres jornadas anuales de Fomento de la Salud (de cuatro horas cada una).

En su propuesta la licitadora describirá las funciones y dedicación de las y los profesionales que prestarán los servicios objeto del presente concurso.

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la empresa los locales necesarios para el desarrollo y seguimiento del programa.

Portugalete, a fecha de la firma electrónica.

Firmado por LUCIA URIARTE
IBARROLA - ***5668** el día
02/07/2026 con un certificado
emitido por EAEko HAetako

Gizarte Zerbitzuen eta Berdintasunaren Zuzendaria
Directora de Servicios Sociales e Igualdad